

# LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESSES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia y pta. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones en especie.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º y 16.º y terminan con los trimestres naturales.

EN NUMERO DEL DIA 10 CUMOS. DE PASAJA: ATARADO 20.

OFICINA: CALLE DE ZOCO. NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDA, RUS TAITMOU, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Ayer se celebró un solemne *Te-Deum* en la Catedral con motivo de la Paz cumpliendo de este modo con la escitación hecha por el Gobierno a los obispos.

Acto seguido hubo recepción oficial en la casa ayuntamiento a la que acudieron el ayuntamiento, diputación, funcionarios públicos, claustro de catedráticos y demás corporaciones que fueron invitadas.

La parte militar asistió también, siendo victoreado el Rey, el Ejército y la Paz, después de un ligero discurso que pronunció el Sr. Gobernador de la provincia.

Ayer a las 10 de la mañana, un repique general en todas las parroquias y los acordes de las músicas nos anunció la tan grata noticia de que S. M. el Rey D. Alfonso XII, entraba en la corte de España al frente del heroico y siempre victorioso ejército español.

Exponiéndose a ser adornados con coronas la mayor parte de las casas de la población y todos los edificios públicos en los que ondeaba la bandera nacional, llamando sobre todo la atención la fachada del gobierno civil, en la que entre multitud de bonitos grupos formados con escudos y banderolas, campea un precioso retrato del joven monarca al que daban la guardia el cuerpo de la guardia civil y carabineros, ambos de rigurosa gala.

Contestando a una de las sueltas de nuestro colega «Las Noticias» le diremos, que efectivamente el Sr. D. Leandro Perez Cassio ex gobernador de nuestra provincia, en cuanto tuvo conocimiento de estar desempeñando un cargo oficial en el cuerpo de orden público un individuo que había pertenecido a la facción Lozano lo destituyó con aplauso de cuantas personas en Murcia estaban indignadas de ver colocado al sujeto en cuestión.

A quien podían «Las Noticias» ir con la pregunta es a la persona que haya dado la credencial y que sin duda alguna ha sido sorprendida.

En la noche del día 19 entraron en el Hospital un herido procedente de Espinardo con heridas de arma blanca y de palos y otro de la puerta de Orihuela con contusiones.

Por orden del Sr. Gobernador comunicada al de Abasco han sido rescatados varios objetos de servicio de línea que habían sido robados en la Fonda de Patron y que el supuesto ladrón había vendido en Chinchilla.

El aderezo robado parece que ha sido empeñado en Madrid.

Para el día 1.º del próximo mes de abril están convocados los Sres. Diputados provinciales para celebrar sesión conforme se previene en el art. 31 de la ley provincial.

En el «Boletín oficial» se va a empezar a publicar la lista de los donativos que se han hecho en la provincia con destino a los heridos en campaña.

Las cantidades recaudadas ingresarán en la delegación del Banco de España según noticias que tenemos.

El viernes se pondrá a la venta en nuestro establecimiento un muy variado sortido de Semanas Santas de precios económicos.

La iglesia de S. José en el día de su titular estaba desahogada en lujo, belleza y buen gusto en el adorno, presentando un conjunto admirablemente bello, en particular el adorno de flor blanca y encarnada con que estaba engalanado el camarín del santo Patriarca.

En la función de la mañana estuvo encargado del panegírico del santo el orador sagrado D. José Moreno Galán, el que en un corto y belísimo discurso patentizó la vida de tan gran santo.

Por la tarde predicó D. Pedro Martínez Garre, coadjutor de la parroquia de Sta. Eulalia, sobre el mismo tema de la vida del santo, quedando sumamente conmovida la numerosa concurrencia que llenaba las reducidas naves del templo.

En otro lugar publicamos un soneto producido del modestísimo cuanto apertado niño que le suscribe, a uno de los hijos de sus profesores se lo vio escrito

con lápiz y venciendo su repugnancia lo publicamos para estimular su aplicación y amor a la gaja ciencia.

De nuestro director hemos recibido los siguientes telegramas:

Redaccion de LA PAZ.  
Madrid 20.

**Solemnísima, triunfal entrada del Rey y del Ejército vencedor. Jubilo inmenso, que se manifiesta por todos los medios imaginables. Vitores, coronas, poesías, palomas, cigarros, dulces y dinero, se arrojan al ejército. Las señoras agitan constantemente sus pañuelos; todo parece un delirio. La Princesa presencia el desfile en Palacio; sale el ejército por la Cuesta de la Vega. Madrid vistosamente engalanado.—Almazan.**

Madrid 21.

**Extraordinaria iluminación que suprime la noche, en todas las calles de Madrid. Sobresalen por lo vistosas y ricas las de los palacios de Indo y Campo; las de la puerta de Alcalá, Plaza de Oriente, Ministerio de la Guerra, que son a la Veneciana. Luces eléctricas iluminan con variados colores los Arcos de triunfo de la calle de Alcalá, en el que están las estatuas de los doce Alfonsos y el de la calle Mayor de estilo mudéjar. Es tan famosa la concurrencia que a penas se puede andar por las calles. La «Gaceta» de hoy publicará importantes decretos sobre el ejército.—Almazan.**

Dejando toda la responsabilidad a la «Gaceta de los hospitales», periódico de Paris, vamos a poner en conocimiento de nuestros lectores un nuevo tratamiento infalible, según dicho periódico asegura para la curación de los dementes.

«El director Ponza, director del manicomio de Alejandria, Italia, ha sido el primero en ensayar el siguiente sistema que se basa en la descomposición de los rayos solares, pues según él, nada hay tan fuerte como la acción directa de dichos rayos para la locura. «El agua fría irrita y no calma a los dementes», dice el caballero Ponza.

Ha mandado pintar tres cuadros del manicomio: de azul el uno, el otro de color rojo subido y el tercero de color violeta. El primero influye sobre los melancólicos hasta el punto de hacerles sonreír a las veinte y cuatro horas; el azul obra de tal manera sobre la imaginación de los furiosos que una benéfica calma sucede muy pronto al arrebató, y por último, el color violeta tranquiliza con rapidez increíble el ánimo mas sobrescitado.

Añade el doctor Ponza que ha ensayado ya el nuevo sistema y asegura que los resultados obtenidos han sido felices. Los enfermos sujetos al tratamiento «colorista» han experimentado un alivio considerable antes de transcurrir las primeras veinte y cuatro horas.»

La corrida de novillos, que tuvo lugar en la tarde del próximo domingo pasado estuvo bastante concurrida. El palco de la presidencia rebosaba gracia y hermosura con la de las distinguidas señoras que lo ocupaban, las cuales cirijieron la lidia con tanta gracia como acierto. En todos los demás palcos lucían ricos y vistosos trages, todos ellos con carácter, nuestras bellas paisanas, que fueron lo mejor que había que ver en la plaza.

La cuadrilla estuvo muy acertada. Rayuel y mató con alguna precipitación el primer toro, y el segundo de una buena estocada que le valió muchos aplausos. El Maestro Ibañez, confirmó en el toro que le tocó en suerte, que tiene merecido el nombre popular con que se le distingue, pues paró al bicho perfectamente y señaló dos buenas estocadas.

Los banderileros Chapuli, Cañada y Peñacerrada, como Baeza, Lopez y Pato complieron bien.

Los picadores no dieron ninguna caída; lo poco codiciosos de los autos ca no les permitió probar la pujanza de su brazo,

pero ocuparon su puesto, siendo por tanto dignos de mención Mauricio, Marín, Gomez y Hernandez.

El caballero en plaza Enrique Paganó que salió acompañado de su amigo Martín, lució su magnífico estallo, habiendo contribuido Paganó y Marín con pericia y maestría a dar mayor acierto a la fiesta.

El cuarto toro fué muerto por un joven aficionado que había pedido permiso para ello a la comisión organizadora de la fiesta y a la cuadrilla. Obtuvo también el permiso de la presidencia, pero a guisa parte del público se fué hostil, sin razón alguna, y esta circunstancia hizo que el joven no le diera a la lidia todo el lucimiento que podía y sabía darle. El Sr. Píñol, que así se llama este aficionado, puede estar seguro que todo el público sensato vió con disgusto la conducta terca e injustificada de los menos.

Por otra parte el público en general estuvo, como era de esperar, muy complaciente con los diestros. Hubo cigarros, aplausos y cigarritos.

El ganado un poco flojo.

El número 295 del «Fomento de la Producción Nacional», que acaba de salir a luz, contiene lo que expresa el siguiente sumario:

Despedida.—Tratados.—Felicitación.—Emiéndala.—Exportación de Cuba para los Estados Unidos.—Cuba.—Comunidad de Portugal.—Exposición de Filadelfia.—Liga de Contribuyentes de Córdoba.—Liga de Velez-Málaga.—Cultivo de tabaco.—Amigos de la Instrucción.—Academia de Medicina y Cirugía.—La Nueva España.—Programa.—D. Juan Ibañez y Vidá.—Tratado de comercio entre España y Bélgica.—Memoria de la Liga de Contribuyentes de Cádiz.—Ecos de Madrid.—Revista comercial de la semana.—Boletín.

Se suscribe en la Secretaría de la Asociación «Fomento de la Producción Nacional», Barcelona, calle del Pico, número 5. Números sueltos, 1 real.

La «Gaceta de los hospitales» de Paris cita varios ensayos afortunados del uso de leche de perro en niños raquíticos, que han ganado la salud en pocos dias. Una niña de siete años, que tenía encorvada la espina dorsal y no podía moverse, comenzó a andar a los veinte dias de tomar dicho alimento. El primero que propuso la aplicación de esta leche fué el médico Depau; ante la academia francesa de medicina.

**EL CAFE NERVINO MEDICINAL** si-gue proporcionando a su autor Dr. Morales mayores triunfos cada dia, por evitar y combatir las enfermedades detalladas en el anuncio que publicamos en la seccion correspondiente. Es hoy el café de moda, mereced a unir a sus propiedades medicinales las de aroma delicado y sabor exquisito, que le hacen sumamente grato.

## VARIEDADES.

### SONETO.

#### La guerra.

Rudo castigo que el Señor envía al pueblo que merece mucha pena pues de males la guerra es copa llena que por doquiera vierte muerte impía. El odio y la venganza son su guía; su causa verdadera nunca es buena pues no es a la maldad, ni orgullo agena y destruir del que lucha es la porfía. Así el vencedor como el vencido las victimas deplora que ha inmolado y a su pesar lamenta entristecido. Pero el que es por la guerra mas dañado porque por uno y otro es combatido es el pueblo infeliz en que han luchado.

José M. Blanc Perera.

Múrcia 4 de marzo de 1876.

### A LA PAZ.

¡Victorial! ¡Libertad! ¡Paz y contento! Ecos son que los ámbitos atruenan con entusiasmo y jubiloso acento: mágicas voces que el espacio llenan y que en sus pliegues arrastrando el viento de España hasta el confín doquier resuenan. ¡Tú de guerra civil inmundo vuelve alí del averno a lo profundo!

En él sepulta tu impotente saña: en él devora tus instintos fieros, que esta de Alfonsos la potente España, la patria de los Campos y Esparteros no se doblega como débil ena al soplo vil de despotas arteros. Huye, monstruo infernal de la discordia, que aquí no has de encontrar misericordia.

Cante el pueblo a la paz himnos canoros, paz que compró con trambunda guerra, pues que sus hijos dió con sus tesoros,

pues que su sangre salpicó la tierra. Paz que restringe maternales lloros; iris que el rayo del horror destierra. De los Alfonsos viva el rey dozavo! Viva el pueblo español, jamás esclavo!

Manu el Torrecilla del Puerto.

Caravaca 12 marzo 1876.

## UNA TARDE DE CARNAVAL.

EN LA TORRE.

### A MI QUERIDO AMIGO

D. PEDRO MARTINEZ GARRE, PRESBITERO.

Torre impenable, orgullosa, obra del génio triunfante, petrificado gigante de gallarda magestad; deja que a contemplar suba, por las venas de tu seno, el panorama sereno de la vega y la ciudad.

Y fija la planta mia sobre tu altura eminente, imprima un beso en tu frente que tiene suave arrebol; y acaricien mis sentidos y den a mi pecho aliento los aires del firmamento, los tibios rayos del sol.

En tu gracia y fortaleza admiro el esfuerzo humano unido al arte cristiano por el génio de la Fé; y en tu aguja miro el signo que une la tierra y el cielo, prenda de amor y consuelo del mundo que hay a tu pié.

Por eso el pueblo que ciñe sus hogares a tu planta, ama tu belleza santa coronada por la Cruz; en cuyo seno recoges sus plegarias y sus penas, que ella eleva a las serenas regiones de eterna luz.

Dime, Torre, cuánto has visto; cuéntame tus impresiones; tú, que las generaciones ves, inmutable, pasar; de tantos seres que fueron y en tí pusieron los ojos, ¿dó está su alma? y sus despojos, ¿dónde fueron a parar?

Abre tu pecho de piedra y muéstrame los secretos que tantos labios discretos depositaron en él; explícame los arcanos que recatas misteriosos; ¿cuada dices; silenciosa permaneces: eres fiel!

En los sonos argentinos que dan tus lenguas al viento, traduces el sentimiento que anima a cada mortal; por eso tristes ó alegres, concertada su armonía, si a unos les dan alegría a otros avivan su mal.

Piadosa, del hombre asistes con tus campanas sonoras, las dulces y amargas horas, desde que empieza a vivir; tú elevas por los espacios en alas de tus clamores sus venturas y dolores desde el nacer al morir.

Pero entre tus claros bronceos uno la fama pregona; a los ecos de la Nona retiembla la inmensidad; ella es tu voz soberana, que anuncia con sus acentos, grandes acontecimientos; días de solemnidad.

Por las calles y las plazas, luciendo chocantes trajes, y vienen los oleajes de apañada multitud; su chillona algarabía y aturdimiento ruidoso contrasta con tu reposo, con tu silencio y quietud.

Mira, Torre, y vé a tus plantas ese mundo delirante, cuya vida palpitante agita constante afán; míralo correr, sin trégua, a perderse en el vacío, como las aguas del río que siempre pasando van.

En medio de los extremos de ese pagano delirio piensa mi alma en el martirio de los que alige el dolor; y, ¡son tantos! que son mas los que lloran su tristura que los que rien su locura con júbilo atronador.

En numerosos hogares corriendo estará hoy el llanto; ¿cuánto dolor y quebranto se alberga en ese hospital? ¿Cuántos habrá que no tengan ni aun el preciso sustento?

¡Desgarrador penamiento ante esa gran bacanal!

Harto de ver tanta gente y oír su atronador ruido, dirijo desfallecido la vista por la estension; y vagando a la ventura, libre de mi propio imperio, fíjase en un cementerio, ¡desoladora manion!

Allí, do tantos reposan en impenetrable abismo, que antes hicieron lo mismo y que ahora ya nada son; allí, los que oigo allá bajo en alegre mascarada, mañana no serán nada, en un mármol, un renglon.

Aquí, parece que suben rojas nubes al espacio; allí, nubes de topacio me parece ver flotar: son éstos de las almas de los vivos y los muertos, que en los espacios desiertos se van a compenetrar.

¿Qué se dirán al juntarse en su mística alianza? ¿se oyen ecos de esperanza? ¿se oyen suspiros de amor! ¿language que al despreciado dice, en su anhelo profundo; —no llores: tras de este mundo hay otro mundo mejor.—

Pero ¡ah! la tarde se extingue; hué el sol a otras regiones, mis presentes emociones pronto un recuerdo serán; ya los besos de la noche siembran de estrellas el cielo, y otras luces en el suelo humildes surgiendo van.

Adios, silenciosa Torre; guarda fiel mis impresiones, que al mundo de las pasiones yo me vuelvo a combatir, trégua de paz en tí hallé, aunque, en verdad, historia siempre estará su memoria presente en mi porvenir.

A. Blanc.

Múrcia, 1876.

**El apego a la vida doblado.**—Con un estómago desordenado el goce físico y mental son imposibles. Todos los demás órganos simpatizan con el gran alimentador del sistema; la mente vuelve sombría, irritable y enervada. No hay mejora posible hasta que la función interrumpida de la digestión ha sido restaurada y regulada, y las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol que obran directamente sobre el estómago, los intestinos, y el hígado arrestan su acción mórbida y comunican el vigor que la enfermedad les ha quitado. Las operaciones de purgar, y vigorar marcan simultáneamente, el apetito mejora, el espíritu brilla, y la vida que es literalmente un peso al despiético, otra vez se hace agradable. La capa de azúcar evita la posibilidad del contacto entre la sustancia de las Píldoras y el paladar y las da un gusto agradable.

**Salud a todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la**

**BEVALENTA ARABIGA DU BARRY.**

Veintiseis años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargos de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, edemas, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castletuart, del duque de Plaskow, la señora marquesa de Bráhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, el Sr. Dr. catédrico Beneke, etc etc.

Curación. 65,311.—Vervant 28 de marzo de 1866. Muy señor mio: Gracias a Dios que la Bevalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufre hace ocho años, y combatida sin resultado por los medicos que me'reian próximo a la muerte, ha adquirido la salud, que solo debo a la virtud de la Bevalenta.—A. BUSTILIERE, presbitero.

Curación. 78,564.—Del señor y de la Sra. Legende enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos. Curación. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y cura parroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo a la edad de 84 años; la Bevalenta le ha rejuvenecido, predico, confeso, visito enfermos, hizo viajes a pie bastante largos, y siento que mi memoria e inteligencia no enflaquecen.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y ni irrita, economizando 80 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 rs., 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden a precios inferiores.

Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Marlin, y D. Salvador Soriano y compañía, Carniceria, 4, y en casa de los señores boticarios y ultramarinos. Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 1, Madrid. 200—268

Reproducimos íntegro a continuación el dictamen de la comisión de incompatibilidades por su importancia; y porque habiéndose presentado voto particular al mismo, está llamada a ser esta cuestión una de las que esciten mas la atención del Congreso en las primeras próximas sesiones.

Dice así:

«La comisión de incompatibilidades ha luchado para desempeñar su encargo con graves inconvenientes nacidos de las dificultades que en su aplicación ofrece la ley del 4.º de Enero de 74.

Aunque esta ley sea preferible, a juicio de la comisión, a las demás dictadas en España sobre tan espinoso asunto por ser la mas restrictiva de todas, es indudable que acaso por haber sido aprobada precipitadamente y sin discusión, adolece de ambigüedades, que hacen muy difícil, sino del todo imposible, aplicarla de una manera que, acomodándose fielmente al texto escrito, responda al mismo tiempo a los eternos principios de equidad y justicia, sin los cuales sería inútil buscar en las leyes prestigio y autoridad.

No cree la comisión que el propósito del legislador fuera considerar a los ministros de la Corona como incluidos en el número de los funcionarios sorteables, por mas que el texto literal de la ley acerca del particular pudiera ofrecer dudas; pero los buenos principios parlamentarios, las prácticas del sistema representativo y el criterio con que se han establecido y vienen aplicándose en otros países leyes de esta índole, han decidido a la comisión a excluir a los ministros de la Corona del duro precepto de la ley de 4.º de Enero de 1874.

Una de las cuestiones mas importantes de que se ha ocupado la comisión, dedicándole una atención especial y un detenido estudio, es la de si los registradores de la propiedad deben o no considerarse incompatibles.

Nunca resultado, ni aun ventilado anteriormente este punto, puede ofrecer dudas a primera vista, conviene que el Congreso fije sobre él su atención, porque la manera de resolverlo ha de formar precedente y jurisprudencia para lo sucesivo.

No incluido este cargo en la ley de 4.º de Enero de 1874, debe tenerse en cuenta tan solo para resolver la cuestión el artículo 42 de la ley electoral y la naturaleza del cargo mismo, bien determinada en las disposiciones legislativas que a él conciernen.

Aunque el citado art. 42 limita la incompatibilidad al ejercicio de empleos públicos, indudablemente los registradores tienen el carácter de empleados para todos los efectos legales, según el art. 297 de la ley hipotecaria, y no se comprende nunca la falta de ejercicio en el registrador mientras lo sea; pues no es posible entender como tal el desempeño de ciertas obligaciones secundarias por un sustituto durante las cortas ausencias permitidas al registrador, y quedando siempre éste como propietario y jefe del registro cuya utilidad percibe y cuyas responsabilidades se conservan íntegras.

Según el art. 292 del reglamento de la ley hipotecaria, sólo pueden ausentarse por dos meses los registradores, necesitando para ello licencia del presidente de la Audiencia respectiva, licencia prorrogable únicamente por la dirección, y con cierto requisito, a habria, por consiguiente, que hacer una ley especial para el caso, ley que vendría a relajar y destruir el respeto natural y la subordinación jerárquica del orden judicial, al cual los registradores pertenecen, ó el que reviste la alta misión de representar a los pueblos, podría ser entorpecido e impedido en el ejercicio de sus funciones de diputados por determinadas autoridades, ó por el Gobierno mismo dentro de la más escrupulosa legalidad.

La prohibición establecida por diferentes disposiciones para que los registradores no puedan ejercer otros cargos, y la incompatibilidad para desempeñar los provinciales y municipales de elección popular, prueban tambien que la ley ha querido mantenerlos en una situación independiente y apartada de las luchas de la política, no encontrándose razón plausible para que puedan ser diputados a Cortes, prohibiéndoseles desempeñar el cargo de diputados provinciales.

Estas consideraciones ligeramente apuntadas, y otras muchas que con ellas se relacionan ó de las mismas se desprenden, no menos que la letra y el espíritu del art. 42 ya citado, deben hacer el cargo de diputado a Cortes incompatible con el de registrador de la propiedad, y la comisión propone al Congreso se sirva declararlo así.

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los señores diputados don Marcelo de Azcárraga, mariscal de campo, subsecretario del ministerio de la Guerra; don Luis Daban, mariscal de campo, y don Fructuoso de Miguel, brigadier del ejército, la comisión propone al Congreso se sirva declararlos compatibles como comprendidos en el caso segundo del artículo 4.º de la ley de 4.º de enero de 1874.

Del mismo modo la comisión propone al Congreso se sirva declarar compatibles, como comprendidos en el caso tercero del artículo primero de la misma ley, a los señores diputados siguientes:

D. Saturnino Estéban Collantes, subsecretario de la presidencia del Consejo de ministros.—D. Pedro Nolasco Auriolles, consejero de Estado.—D. Agostin Estéban Collantes, idem.—D. Estanislao Suarez Idelgas, id.—D. Feliciano Pérez Zamora, id.—D. Fernando Vida, idem.—D. Estanislao Suarez Idelgas, id.—D. Antonio de Fabi, id.—D. Fernando Alvarez, presidente del Tribunal de Cuentas.—Don Placido Jove Baya, director de comercio y consultado en el ministerio de Estado.—Don Victor Arnau, subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.—D. Saturnino Alvarez Bugallal, fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.—D. Fernando Cos-Gayon, subsecretario del ministerio de Hacienda.—D. Lope Gisbert, director general de contribuciones.—D. Antonio Mena y Zorrilla, id. id. de la Deuda pública.

D. Carlos Grotta, id. id., de propiedades derechos del Estado.—D. Salvador Lopez Gujardo, id., de impuestos indirectos.—Don Francisco Botella, id., general de Aduanas.—D. Emilio Cánovas del Castillo, asesor general del ministerio de Hacienda.—D. Francisco Barca, subsecretario de Gobernación.—D. Gregorio Cruzada Villamil, director ge-

neral de Comunicaciones.—D. Ricardo Alzugaray y Sanguas, director de Administración.—D. Ramon de Camposamor, director general de Beneficencia y Sanidad.—D. Federico Villalba, director general de Establecimientos penales.—D. José Edoquay, gobernador civil de Madrid.—D. Joaquin Maldonado y Micanáz, director general de Instrucción pública.—D. José de Cárdenas, director de Agricultura.—D. Francisco Rubio, subsecretario del ministerio de Ultramar.—D. Enrique Cisneros, director de Administración y fomento en el mismo ministerio.—D. Juan Cervero, director de Gracia y Justicia.

Y por último, la comisión propone se declaren compatibles como comprendidos en el caso 4.º del artículo primero de la citada ley, a los señores D. Pedro Borrero de la Bandera, presidente de sala de la Audiencia de Madrid.

D. José Moreno Nieto, catedrático de término, por oposición de la universidad de Madrid.—D. Joaquin Nuñez de Prado, inspector de 2.ª clase del cuerpo de ingenieros con residencia en Madrid y mas de dos años de antigüedad en el cargo.—D. Luis Peñuelas y D. Francisco Bogueira, ingenieros jefes de primera clase con las mismas condiciones que el anterior.

Todos los demás señores diputados no comprendidos nominalmente en la relación anterior, que son a la vez empleados públicos ó de la casa real y están en el ejercicio de sus cargos, así como los que desempeñan los de diputados provinciales ó consejeros, son incompatibles por hallarse comprendidos en el párrafo primero del art. 42 y en el art. 43 de la ley electoral y no estar exceptuados en la de incompatibilidades, y la comisión tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar así, debiendo optar los interesados por uno u otro de los cargos que ejercen en la actualidad.

Palacio del Congreso 18 de Marzo de 1876.

Luis Albareda.—Lorenzo Dominguez.—Enrique Villarroja.—El conde de Torres-Cabreira.—Caramés.—El marqués de la Torre de la Presa.

Se asegura que el señor Posada Herrera fué perfectamente explícito en sus declaraciones a los señores que anoche estuvieron a visitarle.

Los órganos legitimistas franceses publican una carta de Velasco a Lizárraga, diciendo que don Carlos autoriza a los suyos para que se presenten a indulto, esperando que esto no obstará para que continúen dispuestos a posteriores sacrificios si se les exige.

La necesidad imperiosa de poner coto a los ataques y desmanes de todo género de que, principalmente en las provincias andaluzas, es objeto constante la propiedad rural, y mas aun la de hacer imposible la repetición de los secuestros monstruosos de que las personas han solido ser víctimas en aquellos campos, movió al Sr. de Gabriel a hacer una excitación en la sesión del sábado al señor ministro de Fomento para el restablecimiento inmediato del servicio de guardería rural; excitación que le agradecieron indudablemente los laboradores todos, y que recibió satisfactoria respuesta de labios del señor ministro de Estado, por no hallarse presente el de Fomento.

Dice El Tiempo:

«Por el ministerio de Fomento se ha consultado al de la Guerra si será posible destinar algunas fuerzas del ejército a los trabajos de estinción de la langosta en varios puntos de la provincia de Ciudad-Real, donde escasean los brazos, como sucede en los terrenos de la Alcadia y zonas limítrofes a las provincias de Toledo y Badajoz.

Dice un periódico que noticias de buena crígea aseguran que el cabecilla Lizárraga se retirará muy en breve a la vida monástica, renunciando antes a los honores y empleos que le otorgó el pretendiente.

Al dictamen de la comisión de incompatibilidades se ha presentado el siguiente voto particular que suscribe el individuo de aquella, señor Figuera, el cual se leyó anteaer en el Congreso.

Dice así:

«El que suscribe, conforme con sus dignos compañeros de comisión en la mayor parte de las resoluciones que someten a la deliberación del Congreso, tiene, sin embargo, el sentimiento de separarse de su dictamen en los casos concretos relativos al director de comercio del ministerio de Estado y a uno de los directores últimamente nombrados en el de Gobernación.

Considerando que dichos cargos se hallan comprendidos en la letra y en el espíritu del caso tercero del art. 4.º de la ley del 4.º de enero del 74, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar incompatible su ejercicio con el de diputados a Cortes.

Palacio del Congreso 18 de marzo de 1876.—Fermín, Figuera.»

El general Primo de Rivera llegó ayer en el tren de Andalucía.

Anoche, á las doce, se descubrió un taladro hecho desde el alcazarillo de la calle de Barrio Nuevo a la casa del señor marqués de Villamejor, con el objeto de perpetrar un robo como el que ya se hizo en otra ocasión en la plaza de la Villa. Afortunadamente fué advertido a tiempo, y la autoridad ha tomado parte en el asunto.

cinos de Olivenza, de La Serena, de Fregenal de la Sierra, de Mérida; del clero y fieles de la villa de Barcarrota, y de vecinos de la parroquia del Señor San Blas de la villa de Salvatierra de los Barros, pidiendo el restablecimiento de la unidad católica.

Se dió cuenta de la comisión de mensaje, que con arreglo a lo que dispone el art. 84 del reglamento, la constituyeron los 24 señores primeros que figuran en la lista de diputados ya admitidos.

El señor DE GABRIEL: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al señor ministro de Fomento.

En Andalucía, más que en parte alguna, se está sintiendo la necesidad de restablecer el servicio de la guardería rural, siendo públicos y notorios los secuestros que con escándalo de todo el mundo se han perpetrado y hallándose expuesta la propiedad a sufrir todo género de ataques. Deseo, por tanto, que el señor ministro de Fomento se sirva manifestar si, como tengo entendido, piensa restablecer el importante servicio de la guardería rural.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes): Pondré en conocimiento del señor ministro de Fomento el deseo de S. S., y por el pronto puedo añadir que es asunto que ha ocupado la atención del Gobierno, y que en una forma ó en otra se restablecerá esa institución. La forma en que ha de hacerse esto, exige meditación, y en su día se traerá a la resolución de las Cortes.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión de incompatibilidades, y de un voto particular del señor Figuera (don Fermín), anunciándose que se imprimirá y señalaría día para su discusión.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusión fueron aprobados varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Extinción de la langosta.

Leído el dictamen sobre la concesión de un crédito para extinguir la langosta, y abierta discusión sobre este punto, dijo:

El señor TAVIEL DE ANBRÁDE: La importancia de este proyecto se recomienda por sí misma, pues se trata de extinguir la langosta que amenaza los campos de las provincias mas importantes. No solo por el fin, sino por la extensión del remedio, el crédito que se propone podrá ser pequeño, porque la langosta se ha extendido mucho; sin embargo, creo que los señores diputados aprobarán este proyecto, llevándolo así un gran consuelo a las familias, que en las provincias viven de la agricultura.

Una nueva era se levanta; la paz es hoy una verdad, y es preciso desenvolver en este país los elementos de riqueza que en sí encierra. Valemos, pues, este proyecto, cuya bondad está en sí mismo, y habremos hecho por de pronto un gran beneficio a muchas provincias amenazadas de perder sus cosechas.

El señor MARISCAL: Me levanto a defender el dictamen de la comisión. La langosta se enseñorea de trece provincias, se acerca el tiempo de su desarrollo, y de aquí la necesidad de ampliar el crédito consignado en el proyecto de Gobierno, el cual se ha avenido desde luego aunque aumentemos otro millón mas, y esta es la razón de que la comisión haya consignado en su dictamen la suma de 500.000 pesetas. En cuanto a la distribución de esa suma y a la forma de emprender la campaña contra la langosta, eso el señor ministro de Fomento procederá como estime mas justo.

Concluyo, pues, rogando al Congreso se sirva aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. MARTON: No cabe duda que este debate ha comenzado de una manera anómala.

Yo, señores, voy a hacer breves consideraciones, sin emplear conceptos ó términos anómalos y extraños, y voy a combatir el dictamen de la comisión bajo dos puntos de vista: porque pide mucho, porque es excesivo y porque es defectuoso.

La comisión cree que se necesitan dos millones para extinguir la langosta que ha invadido 242.000 hectáreas de tierra en trece provincias del reino; y como no me gusta votar en contra sin decir el por qué, necesito explicaciones de la comisión que me tranquilicen, para ver si puedo votar su dictamen.

Yo creo que el dictamen de la comisión es excesivo y que con un millón se puede suvenir a las necesidades de la langosta. ¿Qué antecedentes ha tenido la comisión a la vista, para calcular que se necesitan dos millones y no uno? ¿Para combatir la plaga de la langosta? No hay más que una Memoria escrita recientemente por el Consejo de Agricultura, y de ese documento resulta que se tienen que invertir 3, 4 ó 5 rs. en cada fanega de tierra atacada de langosta.

La fanega castellana por término medio viene a ser la tercera parte de una hectárea, y siendo según el proyecto 242.000 las atacadas y costando cada fanega 3, 4 y 5 reales por término medio, yo le fiyo en 9 reales por hectárea; el limpiar por lo tanto esas 242.000 hectáreas da un resultado de 2.178.000 reales. Y aquí surge naturalmente el preguntar: ¿cómo es que la comisión pide dos millones y el señor ministro no pide mas que uno, siendo así que realmente se necesitan los dos millones para extinguir la langosta? Pues es muy sencillo: porque el dictamen del señor ministro, y no se ofenda la comisión, es mas científico y meditado que el de la comisión; porque no hay nada que hasta la fecha haya hecho que el Estado tenga la obligación, ni siquiera el derecho, de sacar del fondo común la cantidad necesaria para extinguir completamente la langosta.

Pero combató principalmente el dictamen porque no descende a los detalles a que debiera descender. ¿En qué se ha apoyado la comisión para pedir esos dos millones? ¿Ha olvidado las obligaciones que tienen que cumplir las diputaciones provinciales y los ayuntamientos? ¿No es cierto que la extinción de la langosta en sus dos primeros períodos corresponde a las diputaciones y que debe hacerse con fondos completamente provinciales? ¿Consta que las diputaciones hayan cumplido su deber?

Estamos en el tercer período, y en éste la extinción de la langosta compete a los ayuntamientos. Doscientos son los pueblos atacados; y yo pregunto: ¿dónde están los doscientos expedientes en que justifican las

cantidades consignadas en los respectivos presupuestos? Pues si esto no existe, debo decir que lo mismo que se ha pedido dos millones, se ha podido pedir ocho ó diez.

Y antes de resolver fíjese el Congreso en la real órden de 29 de Febrero de 1860, en la cual se dice que el Estado no dispondrá de fondos de calamidades hasta que se hayan agotado completamente las cantidades que cada pueblo haya consignado. Me parece haber demostrado que la cantidad que se pide es excesiva y que el dictamen es defectuoso.

El señor MARISCAL: Cuando el señor ministro de Fomento consignó la cantidad de un millón, los individuos de la comisión le manifestamos que la cantidad era exigua, y nos contestó que no tendría inconveniente en ampliarla, siempre que el señor ministro de Hacienda, la aceptara. Nos dirigimos al señor ministro de Hacienda y nos manifestó que, a pesar de los apuros del Tesoro, nos autorizaba para que consignáramos en nuestro dictamen la cantidad de dos millones.

Pero esta cantidad no la hemos fijado arbitrariamente; nos hemos atenido a los datos que contiene la Memoria dirigida al señor ministro de Fomento por el que hoy es gobernador de Mérida, persona que ha hecho estudios particulares sobre este asunto.

Yo deseo que la provincia que el señor Marton representa no sea invadida por esa plaga, que, créalo S. S., demanda, no solo los auxilios que el dictamen pide, sino otros mayores.

El señor MARTON: Solo tengo que decir que si bien es cierto que en la Memoria a que el señor Mariscal se ha referido se dice que se necesitaban nueve millones para combatir la langosta, era porque se suponía que la langosta fuera voraz; pero no lo es, y ya se sabe que cuando la langosta no es voraz no llega a producir medio por ciento de daño.

No habiendo ningún otro señor diputado que pidiera la palabra, se pasó a la discusión por artículos, y sin ninguna fueron aprobados los tres de que consta el dictamen, anunciándose que pasaría a la comisión de corrección de estilo y se señalaría día para su votación definitiva.

El Congreso acordó, a propuesta del señor presidente, que se suspendieran las sesiones durante las próximas fiestas.

El señor VICEPRESIDENTE (Auriolles): Para la primera sesión se avisará a domicilio. Se levanta la de hoy.

Eran las tres y media.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ROMA 18.—La Cámara de diputados ha aprobado una proposición censurando al ministro con motivo del impuesto sobre la mortaja.

El presidente del Consejo de ministros, señor Minghetti, ha contestado que el Gabinete ha conocido sus desiciones el lunes próximo.

PARIS 18.—Hoy ha comenzado a decrecer el Sena.

Se cree que el estado de sitio se levantará a fines de este mes.

Don Carlos ha autorizado a sus parciales que se hallan emigrados en el extranjero a que se acocian a indulto.

En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés a 66.20.

El 5 a 404.70.

Exterior español a 49 7/8.

Interior a 47 1/2.

Consolidados ingleses a 94 1/2.

En el Bolsin se han hecho:

Exterior español a 47 5/8.

Interior id. a 46 3/16.

ROMA 19.—Se confirma la noticia de que el ministerio ha presentado la dimisión, a consecuencia del voto de censura que aprobó ayer la Cámara de diputados contra el impuesto sobre la mortaja.

Se asegura que el rey ha llamado a Depretis.

Hasta ahora no hay ninguna candidatura ministerial positiva.

PARIS 19.—El Sena continúa bajando, aunque de una manera muy lenta.

### MISCELANEA.

ECOS POPULARES.—

Hé aquí dos importantes documentos que anoche circularon en el campamento de Amaniel:

Orden de marcha para el día 20 de Marzo de 1876.

Formarán la vanguardia los escuadrones de escolta del general en jefe del ejército de la izquierda, seguidos de los del de la derecha, que están compuestos de secciones de todos los regimientos del arma de ambos. Seguirá S. M. con su cuartel real y escolta de caballería, los generales, jefes y oficiales que no tengan otro puesto en la formación, y marcharán después las cuatro compañías del tercer regimiento infantería de Marina y las cuatro del de la Reina, que han formado la escolta de S. M. durante la campaña.

Irán a continuación las fuerzas de ambos ejércitos en el órden siguiente:

Infantería del ejército de la izquierda.—Miles de Alava, migueletes de Guipúzcoa, forales de Vizcaya, contra-guerrilla de Miranda, general en jefe con su cuartel general.

Brigada de reserva.—Brigadier Goria y plana mayor, batallón cazadores de Barbusro, ideas de Ciudad Rodrigo, primer batallón del rey, batallón reserva núm. 2, batería de montaña.

Primera division.—General Ruiz Daná y plana mayor.

Primera brigada.—Brigadier Garrido y plana mayor, batallón cazadores de Alfonso XII, idem id. de Puerto Rico, batallón reserva número 7, idem provincial de Alcalá, batería de montaña.

Segunda brigada.—Brigadier Suances y plana mayor, regimiento infantería de la Princesa, primer batallón del tercer regimiento infantería de marina, batería de montaña.

Segunda division.—General Catalan y plana mayor.

Primera brigada.—Brigadier Arazoz y plana mayor, regimiento infantería de Mallorca,

batallón provincial de Jaen, batería de montaña.

Segunda brigada.—Brigadier Ibarreta y plana mayor, primer batallón del regimiento de Albuera, batallón reserva núm. 4, idem idem núm. 12, batería de montaña, veinte y tres piezas cogidas a los carlistas, infantería de ejército de la derecha, seccion de forales de Navarra, general en jefe con su cuartel general, general Tassara y plana mayor.

Primera brigada.—Brigadier Bonanza y plana mayor, batallón cazadores de Cataluña, batallón cazadores de Cuba, id. id. de Arapiles, id. id. de Manila, batería de montaña.

Segunda brigada.—Brigadier Cortijo y plana mayor, regimiento infantería de Granada, batallón reserva núm. 4, id. id. núm. 27, batería de montaña, artillería montada del ejército de la izquierda, artillería de montaña del ejército de la derecha, brigada de caballería del ejército de la izquierda, brigadier Contreras y plana mayor, regimiento de lanceros del Rey, id. id. de la Reina, idem idem húsares de Pavia, caballería del ejército de la derecha.

Orden general de los ejércitos del Norte dada el 19 de Marzo de 1876 en el campamento real de Amaniel.

«Artículo 1.º Todas las tropas de este campamento y sus cantones quedarán hoy racionadas para el día de mañana, con una ración de pan, media de carne, una de aguardiente y un chorizo por plaza.

Art. 2.º Esta tarde se pasarán al estado mayor del cuartel real estados numéricos de la fuerza de los cuerpos y fracciones sueltas, para que se les haga el abono del plus de una peseta por plaza, generoso donativo de don Francisco de Paula Jimenez, que los cuerpos adelantarán al soldado y cobrarán despues en el ministerio de la Guerra.

Art. 3.º Mañana a las seis toará diana el cuartel real, y la repetirán todas las bandas y músicas, hecho lo cual se establecerán centinelas en la línea exterior del campamento, para impedir la entrada en éste, que solo se permitirá por las salidas centrales.

Art. 4.º A las siete se pasará a la tropa revista de policía, despues de lo cual cuidarán los jefes y capitanes de compañía de que coma un rancho caliente, y guarde el chorizo para comerlo durante el día.

Art. 5.º Las sustitutas partes del ejército tomarán las armas a las horas siguientes precisadas:

A las nueve la brigada de reserva y la primera division, que a las diez apoyará su cabeza en la plaza de San Marcial a donde irá por el portillo del Conde-Duque. A las nueve y media, la segunda division, que a las diez y media habrá entrado en la columna. A las once la division del ejército de la derecha, que entrará en la columna a las doce.

La artillería montada atacará y la caballería pondrá sillas con la anticipación conveniente para estar en la Cuesta de San Vicente a las diez y media. Las tropas que están acantonadas adelantarán al tomar las armas el tiempo preciso para llegar oportunamente a sus puestos, y se dirigirán a ellos por el camino más corto, que no importa que atraviese Madrid, siempre que no siga ni cruce la carrera por donde ha de ir S. M. al frente del ejército.

Art. 6.º Cada cuerpo y fracción suelta dejará en su campamento ó cantón la guardia correspondiente para su vigilancia.

Lo que de órden de S. M. el general en jefe, se hace saber en la de dicho día para su cumplimiento.—El teniente general jefe de estado mayor general de los ejércitos del Norte, Genaro de Quesada.

Hoy harán su entrada solemne en Madrid S. M. y el ejército triunfador. Madrid se ha preparado para hacerles un recibimiento digno de la gloria que han alcanzado, de los padecimientos que han sufrido y del bien que a la patria hacen con la paz conseguida.

A las diez de la mañana se reunirán las fuerzas que han de hacer su solemne entrada, llegando al cuartel de San Gil por tres avenidas distintas, cuesta de San Vicente, calle de Ferraz y calle de la Princesa.

Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 518.056 rs. por 4.029 imposiciones, y se han satisfecho 280.046, a solicitud de 462 imponentes.

Hé aquí los párrafos más importantes de la descripción que dirigen a un colega, de la llegada ayer de S. M. el rey al campamento de Amaniel:

«A las nueve de la mañana se distinguió desde los puntos más elevados del campamento la llegada del cuartel real por el camino de Pozuelo, é inmediatamente salieron a recibirle varios generales, brigadieres y otros militares de categoría, reconocidos con los que acompañaban a S. M. junto a las tapias del Pardo, en la Moncloa.

Iba delante, abriendo la marcha, el escuadrón de la escolta real, y seguía a este su majestad con el ministro de la Guerra, general en jefe Quesada, Martínez Campos y Moriones, y tenientes generales Laserna, Echagüe, Primo de Rivera, Loma, Despujol, mariscales de campo Trillo, Daban, O'Han, Espina, Polo, Ruiz Dana, Vargas, brigadieres Alcalá, Berastiz, Moreno Villar, Gamir, Lacorté, Ortiz, Morales, Salcedo, Gamarra, Melgarejo, Coello y Prats con sus respectivos ayudantes, estados mayores de los ejércitos de la derecha y de la izquierda.

Al entrar el rey en el campamento fué aclamado por el gentío inmenso que invadía los puntos más elevados de los accidentes del terreno y saludado por los ejércitos con ardentísimas vivas, que se confundían con la armoniosa marcha real.

Los tropas estaban formadas en línea de batalla a los flancos de los campamentos, en órden de parada, y el rey con su comitiva ha recorrido el campamento antes de dirigirse a su palacio, al cual ha entrado a las diez en punto de la mañana.

A las once dejó S. M. su tienda de campaña, y se ha dirigido al punto en donde se había levantado el retablo de S. Pabla-capilla, donde debía celebrarse el santo sacrificio de la misa, que ha dicho el señor patriarca de las Indias auxiliado por los capellanes de honor.

Algunos momentos antes había llegado al campamento la princesa de Asturias.

**CÓRTESES.**

**CONGRESO.**

Extracto de la sesión celebrada el día 18 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL VICEPRESIDENTE SEÑOR AURIOLLES.

Abierta a las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor VILLANUEVA: He pedido la palabra para presentar varias exposiciones del clero parroquial y fieles de la provincia de Badajoz, de considerable número de ve-

Principió la solemnidad religiosa á las once y cuarto, y terminó á las doce.

El cuartel real estaba colocado frente al pabellón altar, en línea de batalla, y la escolta, en columna de cuatro, y las fuerzas, acampadas en orden de parada.

Concluida la misa de campaña, dirigióse el rey á su pabellón, seguido del cuartel real, y algunos instantes después estuvo á visitarle la princesa de Asturias, permaneciendo poco más de un cuarto de hora en dicho pabellón.

Algunos momentos después almorzó S. M. en su pabellón en compañía de los generales y ministros que le han acompañado en su campaña.

Una sociedad de actores, entre los que figuran muchos de los que formaban la compañía que ha venido funcionando en el teatro de Apolo, ha tomado el antedicho coliseo para dar un número de funciones, en las cuales tomará parte el distinguido primer actor don Antonio Vico, que se ha prestado gustoso á ello, sin remuneración de ningún género.

Anoche dió principio á sus trabajos.

La lindísima corona que el comercio dedica al ejército vencedor, está expuesta en el escaparate del comercio del señor Godina, Puerta del Sol, 14, punto de suscripción. El sobrante de esta se destina á los heridos del ejército.

La administración del correo Central anuncia al público que desde hoy 23 saldrá de esta corte, á las cinco y media de la tarde un tren correo directamente á Irún, el cual llevará la correspondencia para el extranjero y para los puntos del tránsito que á continuación se expresan, y se deposita en los buzones de esta administración Central hasta las cuatro de la tarde.

Escorial, Avila, Valladolid, Burgos, Miranda, Vitoria, Salavatierra, Araya, Alsásua, Otzuola, Zumarraga, Beasain, Tolosa, Andoain, Hordani, San Sebastián, Pasajes, Rentería, Irún.

Desde el ministerio de la Gobernación se arrojarán composiciones poéticas de distinguidos vates al paso de S. M. por aquel edificio.

Se ha hablado ayer un desagradable y personal incidente surgido el sábado con ocasión de varias frases cruzadas entre algunos apuntados con motivo de la discusión á que dió lugar el destino que habia de darse á los billetes de comite, remitidos por el ayuntamiento al Congreso.

Desde el bazar de la Union se arrojarán al pasar el rey y las tropas por la calle Mayor, 42 docenas de globos de gas de bonitos colores.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy contiene, entre otros, los importantes decretos y reales órdenes siguientes:

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
Real decreto.—De acuerdo con el Consejo de ministros, vengo yo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en esta Corte una Caja especial, para atender con los fondos que por todos conceptos en ella ingresen á la educación de los huérfanos de los oficiales del ejército y la armada muertos en acción de guerra ó de resultas de heridas recibidas, de los que sin quedar huérfanos y perteneciendo á las familias de los que han sido sacrificados en cumplimiento de su deber quedan totalmente desamparados por consecuencia de aquel suceso, y al alivio de los inutilizados por igual causa en la guerra que acaba de terminar felizmente en la Península.

Art. 2.º Para formar el fondo de esta Caja quedan desde luego destinados:  
Primero. Los productos que hasta el día de la fecha han producido los bienes embargados á los carlistas.

Segundo. Las cantidades destinadas á este fin y entregadas ya al Gobierno por algunos particulares y sociedades y por las corporaciones populares.

Tercero. Lo que se recaude en una suscripción general que queda abierta con este objeto. Las cantidades destinadas á este fin por el Gobierno, las corporaciones populares, las sociedades y personas particulares, así como los resultados de la suscripción, se irán consignando desde ahora y a la mayor brevedad posible en la Gaceta de Madrid.

Art. 3.º Para la administración de esta Caja se crea un Consejo, compuesto de un capitán general de ejército, presidente; dos tenientes generales, dos magistrados de campo, dos generales de primera clase, un intendente de ejército, vocales, y un brigadier, secretario.

Art. 4.º Corresponde á este consejo inquirir los nombres, condición y circunstancias de todas las personas que sean acreedoras á los socorros de que se trata, y acordar cuanto se refiera á la distribución de los dichos recursos, según las necesidades que entre las mismas engendren la desigualdad de circunstancias y condiciones, para cuyo fin formará previamente un plan general y un reglamento que en el plazo más breve posible someterá á la aprobación del ministerio de la Guerra.

Art. 5.º Una vez aprobados el plan y el reglamento, el Consejo desempeñará libremente sus funciones con arreglo á ellos, dando anualmente cuenta al ministerio de la Guerra del empleo que haya hecho de los fondos confiados á su administración.

Art. 6.º El Consejo, cuyas funciones serán gratuitas, pedirá al Gobierno los oficiales y escribientes de la clase de tropa que necesite para ejecutar sus trabajos; y los sobresueldos indispensables y los gastos de secretaría los pagará conforme al presupuesto que anualmente elevará al ministro del ramo su presidente, con cargo al de la Guerra.

Art. 7.º El Gobierno después de oír á las autoridades de Ultramar, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de las guerras en aquellos remotos países, hará por otro decreto extensivos estos beneficios á los huérfanos é inutilizados de los ejércitos de Ultramar, contando con los recursos que para tal fin se obtengan de aquellas provincias. Si después de satisfechas las necesidades á

que este real decreto se refiere, quedarán recursos en la Península, se destinarán también á aumentar la Caja especial que se crea para atender á los inutilizados y huérfanos procedentes de los ejércitos de Ultramar.

Art. 8.º El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución en todas sus partes del presente decreto.

Dado en el campamento de la Dehesa de Amaniel á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Reales decretos.—Queriendo dar una prueba del alto aprecio que merecen las virtudes de los individuos de tropa, de todas las clases y armas que con tanta abnegación como bizarría se han conducido en la guerra contra los carlistas, de acuerdo con el Consejo de ministros y á propuesta del de la Guerra, vengo yo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un año de rebaja de tiempo, seis meses en activo y seis en la reserva, á todos los individuos de tropa que se hallen sirviendo en la actualidad.

Art. 2.º Los enganchados y reenganchados con premio podrán optar á este beneficio, pero en tal caso se les harán las deducciones correspondientes en los plazos y cuentas que les correspondan.

Art. 3.º Las clases de tropa que lo preferan podrán utilizar los seis meses de rebaja de tiempo de servicio activo como abono para premios de constancia en los insitutos que los conservan.

Art. 4.º Los individuos que renuncien á la mitad de la rebaja que otorga el art. 1.º, ya sean los seis meses de activo ó los de reserva, tendrán derecho á la cruz de plata del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales, y los que renuncian á todo el año de rebaja, obtendrán la misma cruz pensionada con 2 pesetas 50 céntimos al mes.

Art. 5.º Por el ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes oportunas para el inmediato cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Campamento de Amaniel á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi ministro de la Guerra, vengo yo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El número de pensiones creadas en las academias militares por real decreto de 1.º de Mayo de 1875 para los huérfanos de los militares muertos á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra, será ilimitado.

Art. 2.º Se hace extensiva dicha gracia á los huérfanos de los que sirvieron en los batallones de voluntarios, en los movilizados, y empleados civiles que hayan perdido su vida á mano armada durante la guerra, siempre que acrediten debidamente esta causa.

Art. 3.º Se amplía á 14 años la dispensa de edad concedida en el citado decreto de 1.º de Mayo á los hijos de militares para ingresar en las academias.

Dado en el Campamento de la Dehesa de Amaniel á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Real Decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Guerra, vengo yo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º De las dos terceras partes de las vacantes de alférez de infantería que ocurran, y que por reglamento corresponde cubrir á los alumnos de esta arma, se reservará una para cuando estos llenen las condiciones prevenidas, y otra se adjudicará desde luego por rigurosa antigüedad, sin defectos, á los oficiales de milicias provinciales que, además de la espíritu y condiciones necesarias, cuenten un año de servicios en dicha clase; debiendo, entre tanto le correspondiendo cubrir vacante; continuando perteneciendo á los batallones en que sirven ó á los que en lo sucesivo se les destine, con igual sueldo que los de infantería en las diferentes situaciones establecidas para los oficiales de esta arma.

Art. 2.º La tercera parte de las vacantes del referido empleo de alférez de infantería seguirá proveyéndose como previene el artículo 43 del reglamento de ascensos de tropa de 29 de Abril de 1876, que los sargentos primeros que reúnan las condiciones establecidas en el mismo y en órdenes posteriores vigentes.

Dado en el campamento de la dehesa de Amaniel á diez y nueve de marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Reales órdenes.—Excmo. señor: A fin de dar cumplimiento al real decreto de esta fecha, concediendo rebaja de un año de servicio á todos los individuos de tropa, seis meses en activo y seis en reserva y para evitar sobre el particular todo motivo de duda, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Todos los individuos existentes hoy en las filas, procedentes del llamamiento extraordinario de 425.000 hombres decretado el 48 de Julio de 1874, obtendrán la licencia absoluta después de pasada la revista del mes de Abril próximo.

Segundo. Los del reemplazo de 1874 que debieron pasar á la reserva en Julio del año próximo pasado y no lo verificaron por el estado de guerra en que se hallaba el país, pasará en el próximo mes de Abril á la reserva, y sobre el tiempo que les falta del servicio en ella se les rebajará todo el año que concede el art. 4.º del real decreto citado.

Tercero. Los individuos del reemplazo de 1874, que cumplirán el tiempo de servicio en fin de junio de este año, pasarán en mayo próximo á la reserva; y como solo utilizará un mes de rebaja en activo, se les abonarán los 14 restantes en el tiempo que tengan que servir en reserva.

Cuarto. A los individuos existentes en el ejército procedentes de los reemplazos posteriores á 1874, se les anotará en sus filiaciones la rebaja ó cruz que se les otorgue, á fin de que vayan cumpliendo el tiempo de servicio en activo y reserva cuando les correspondan, con arreglo á lo prescrito en la ley de 29 de Marzo de 1870.

Quinto. Unos y otros serán conducidos por las vías férreas ó marítimas por cuenta

del Estado, socorridos hasta la fecha de su baja, más el mes de haber y pan que se consigna en el art. 84 del reglamento de revistas.

Sexto. Como por efecto de la movilidad que han tenido los cuerpos á consecuencia de la guerra, la mayor parte de ellos no habrán percibido sus devengos, y sus individuos tendrán cargos y sbonos pendientes, no será posible cerrar los ajustes individuales de una manera definitiva al ser baja por obtener sus licencias absolutas ó otras causas; por tal motivo sin embargo no deberán retrasarse, y á los que las obtengan y se hallen en este caso se les expedirá abonos condicionales, expresándose en él que podrá sufrir alteración por efecto de los cargos ó abonos de que se ha hecho mérito.

Séptimo. A los que marchen con licencia ilimitada por correspondientes pasar á la reserva, no se les satisfarán sus alcances ni cerrarán sus ajustes hasta su baja definitiva en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Campamento real de la Dehesa de Amaniel 19 de Marzo de 1876.—Ceballos.—Señor...

Excmo. señor. Con motivo del llamamiento de todos los individuos pertenecientes al llamamiento extraordinario de 18 de Julio de 1874, como consecuencia de la rebaja de tiempo que les concede el real decreto de esta fecha, debe reducirse considerablemente la fuerza de los batallones de provincias no activos; y teniendo también en cuenta que la terminación de la guerra permite reducir el número de batallones sobre las armas, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Todos los individuos que tienen los batallones de provinciales no pertenecientes á los reemplazos de 1871 y 1872 y al llamamiento extraordinario de 1874, serán destinados á los cuerpos activos en la forma más conveniente y según las bajas que sufran por consecuencia de los pases á la reserva y licenciamientos acordados.

Segundo. Terminada esta operación y la del licenciamiento de los plazas extraordinario ya citado, los cuadros de los batallones provinciales quedarán en situación de provincia en los puntos que se les señalarán, pero disfrutando todas las clases que componen el sueldo entero mientras otra cosa no se dispusiere.

Tercero. Los batallones de provinciales activos continuarán, por ahora, constituidos en la forma que lo están en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Campamento real de la Dehesa de Amaniel 19 de Marzo de 1876.—Ceballos.—Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto mandando proceder á nueva elección de un diputado á Cortes en el distrito de Rivadavia (Orsua).

Y varias reales órdenes resolviendo recursos de alzada.

### REVISTA COMERCIAL.

#### MERCADOS NACIONALES.

Menos nutrida de noticias que las anteriores Revistas ha de estar la presente, puesto que á la hora que escribimos estas líneas no ha llegado á nuestro poder el correo del Norte.

La causa de este contratiempo, que lamentamos, no debe ser otra sino el extraordinario movimiento que tiene lugar estos días en dicha línea á causa de la venida de tropas y de la gran afluencia de forasteros.

La expresada causa no debiera ser motivo bastante, para que en su virtud quedase desatendido el servicio público, pero no debemos extrañarnos semejantes anomalías, en nuestro país se consienten y toleran estas y otras muchas, y no nos sorprende, por lo tanto, la que, en cierto modo, es objeto en las presentes líneas de nuestras censuras.

Las fiestas en celebración de la paz. He aquí la frase que sale de todos los labios, que se lee en todas las esquinas de las calles de esta capital, en los aparadores de las tiendas, en carteles, etiquetas, anuncios, prospectos periódicos, y en varios aparatos dispuestos para ser iluminados por medio de gas.

¡La paz y las fiestas! Esta es la idea culminante que preocupa á todos los españoles; la que trae revueltas á los hijos y vecinos de Madrid, y locos, al extranjero número de forasteros que proceden de todos los puntos de la Península y algunos del extranjero, han acudido á la capital de la monarquía ansiosos de presenciar los espectáculos que en la misma han de ofrecerse á su curiosidad y admiración.

Ayer, la misa de campaña que se celebró en el campamento; hoy, la entrada de S. M. á la cabeza del ejército; esta noche, las iluminaciones y las músicas, y mañana, y pasado, las funciones dispuestas en los teatros, en la plaza de los toros, las de pirotecaia, y, en una palabra, el entusiasmo, el ruido, la confusión, la muchedumbre, el lujo, las diversiones, los placeres, la alegría y el contento.

Ante semejante panorama, capaz de dejar satisfecho al más curioso; lleno, al más exigente, y sin nada que decaer al más ávido de emociones, como al ser de inteligencia más vulgar ó más rico en concepciones; quién piense en los negocios? ¿A quién se le ocurre preocuparse con el precio del trigo, de la cebada y de la paja; de las lentejas, ó de la carne de cerdo?

Son días solo para gozar, y es bien seguro que cada cual toma lo que le den, sin reparar en las condiciones ó calidad de lo que appetite, ni mucho menos en los precios.

Pero, separados nuestros de la corriente general, impulsados por el deber que en este momento nos sujeta á la disposición de nuestros lectores; fuerza será también que contenten estos con las noticias que á continuación les ofrecemos, que, ya sean escasas ó abundantes, ni de lo uno ni de lo otro tenemos culpa. Nuestra voluntad es grande, por más que no sean tan extensas como ella las noticias que en las siguientes líneas vamos á exponer á su ilustrada consideración.

Arévalo nos ofrece motivo bastante para estar contentos y para entristecernos, pues si bien las últimas lluvias acompañadas de alguna nieve, han fertilizado las tierras, preparándolas para que los sembrados mejoren de aspecto, en cambio los frutos han padecido muchísimo á consecuencia de una gran helada que ha sobrevenido después de las aguas, y que solo puede compararse á las que con frecuencia nos regala la temperatura del mes de diciembre. El mercado ha sido también nulo en entradas, y sin variación de precios:

Continúa en Alaejos la pertinaz sequía, y con tal motivo los precios de los cereales bastante altos.

No tan encalmados, como en épocas anteriores, han estado las transacciones en Barcelona; pero limitadas á las del consumo local, que aunque no determina la actividad que debiera, no obstante, no han dejado de producir algún movimiento en la plaza, varios artículos.

Poca animación en los mercados, y lamentando la falta de lluvias que amenaza arruinar á muchos labradores, es lo único que sabemos de Burgos.

Los olivares han muerto en su mayor parte, efecto de los últimos frios que han reinado en Gandesa.

Huesca vé con disgusto que la sequía continúa pertinaz como nunca; el caudal de aguas de la fuente del Angel disminuye de tal manera, que el municipio se ha visto en la precisión de colocar grillos con muelles, á fin de economizar la mayor cantidad posible de agua. Los campos se aniquilan de día en día.

El mercado vinatero de Jerez no ha ofrecido variación notable: en añadas y soleras, como en clases mas bastas, se realizan algunas ventas; las arenas se han rehecho, y las buenas alcanzan precios regulares: mostos de afuera en calma. Los campos inmejorables.

Es aplicable á Lerma lo que dejamos dicho anteriormente de Burgos. Las operaciones de la escoba, las cebadas y viñas se resenten de la falta de aguas. La sequía es tal, que la corriente de los manantiales decrece de un modo alarmante.

Precios de los granos en alza, y mercados sin importancia, con muy poca entrada de cereales, es lo que ha ocurrido durante la última semana en Medina.

Languida también para las transacciones ha transcurrido la semana en Oviedo; la falta de movimiento en esta plaza es notable desde que los artículos de consumo han sido tan desproporcionadamente recargados.

Con buen tiempo, pero escasas operaciones se celebró el mercado de Potes.

En el de Rivascaja, fueron muy cortas las entradas de trigos: las lluvias de este mes han favorecido algo los sembrados, pero estos necesitan mayor humedad si ha de desaparecer el raquitismo que presentan las plantas nacidas. No sucediendo así, puede decirse que la próxima cosecha está comprometida.

Pobre en las importaciones y en los negocios, se ha presentado la plaza de Santander en la semana que resenamos. Las operaciones convenidas en harinas y las expediciones para América, es el único interés que ha ofrecido aquel centro, núcleos antes de extraordinaria actividad y movimiento.

Con muchas ventas y precios declarados en alza, se celebró el último mercado de Terrelavega. El ganado de cerda alojó algo, pero á muy buenos precios se vendió el de cria y cuchiillo. Los corderos y cabritos empiezan á tener mucha estimación, así como la carne de pluma, que tiene mucha salida para la capital.

Todos los granos presentados en la plaza de Tudela de Duero, que lo fueron en regulares cantidades, quedó vendido, pues la afluencia de compradores fue numerosa, y por consiguiente reinó bastante animación durante las transacciones.

De Tordesillas se celebró sin alteración alguna en los precios de los artículos.

Y últimamente, tampoco ha ofrecido nada de notable el mercado de Valencia en la última semana, sino en una pequeña variación que han experimentado algunos artículos en sus precios.

En las operaciones al detall, han regido los precios que exponemos á continuación.

ALCALA DE LOS GAZULES (Cádiz) 16 de Marzo.—Trigo obispaño á 39 rs. fanega; cebada á 20; habas á 40; maíz á 36; garbanzos á 42; arroz á 30 rs. arroba; frijoles á 25. Aceite á 72 rs. arroz.

Carbon vegetal á 3 rs. libra. Carnero á 4 rs. libra; cerdo fresco á 7. Patricio, lata de 1/4 de arroba á 42 rs. Tiempo boacubierta para las labores del campo.

ARJOS DE LA FRONTERA (Cádiz) 16 de Marzo.—En la primera quincena ha reinado seco y frío, á pesar de esto, los sembrados se hallan generalmente buenos. Si sobrevienen algunas lluvias en Abril se espera una abundante cosecha de cereales.

El estado de los ganados va mejorando también, puesto que hay yerba y será mas abundante en la primavera con las lluvias, todo lo cual facilitará una buena cria de borregos.

El olivar, que ha sufrido mucho por la sequía de los dos últimos años, también mejora, presentando en partes algun esquiemo que, sino abundante, podrá dar una regular cosecha.

Todo esto es causa de que los precios de los granos hayan sufrido una baja desde la recolección anterior, cuyas tendencias á subir se nota en algunos.

Los precios que han regido son: Trigo, abundante, de 45 á 48 rs. fanega; cebada de 47 á 49; garbanzos de 400 á 410, escasea este artículo; alverjones á 40; habas, enalmadas, de 36 á 38; alpiste, escasas existencias, á 80.

Aceite, arroba de 25 libras, de 57 á 60 pocas existencias. Carne de vaca á 56 cuartos kilo; carnero á 44, cerdo á 53.

En vivos se han hecho ventas de borregos lechones, á 40 rs., y en el de cerda, lechones de ocho meses, de los cuales se consideraran aquí como de vida sin estar cebado, y se han vendido á 40 rs. anoche, dando de valer por results en esta operación de 120 á 140 reales uno.

De azufre, sacado de la mina que se explota á media legua de distancia de esta población hay una partida molido y preparado como para las viñas sin adulteración ni mezcla de ninguna otra sustancia, y se vende á 70 rs. detallado; haciéndose una baja convencional á los que tomen de 16, 20, 50 ó 100 quintales en adelante.

ALAEJOS (Valladolid, 16 de Marzo).—Trigo de 36 á 38 rs. fanega; cebada á 27; centeno á 26; algarrobas á 30; vino de 13 á 15 rs. cántaro.

ALICANTE 18 de Marzo.—Azúcar b. sup. ft. arrob. v. 53 á 6; Al quebrado superior idem 50 á 5; d. de peninsulares bl. id. c. 50 á 52.

Aceite del país id. v. 68 á 70. Anís del país id. 54 á 55. Azafrán lb. cast. 140 á 160. Almendra comun en pe. arg. 10 ar. 690 á 720; id. fina id. 90 á 92.

Altramuzes según clase id. 14 á 16. Cacao caracas b. s. lib. 16 o á 6.9. Café Puerto-Rico, quintal, 620 á 640; canela de Ceilan, libra, 42 o. 40 á 45; id. de Manila, id., 47/8 á 5; clavo de especia, idem, 7 á 7 1/8; cominos del país, arb. v. 32 á 34. Cebada del país, cabiz, 105 á 106; esparto, idem, 29 á 30; harina del país primera, idem, 19 á 23.

Pimienta negra, id. id. 104 á 108. Trigo candela de la M., fanega, 40 á 48 1/2; idem fuerte 52 á 53; id. extrajero, id. 52 á 53 rs.

Vino seco, cántaro, 6 á 7; id. dulce, q. 7 á 8 rs.

AREVALO 17 de Marzo.—Trigo para la exportación de 38 1/2 á 42 rs. fanega; cebada de 25 á 26; centeno de 26 á 27; algarrobas de 30 á 32.

BARCELONA (16 de Marzo).—Harinas: primera blanca superior de 48 á 48 1/2; idem idem regular de 47 1/2 á 47 3/4; 1.ª fuerza 47 3/4 á 48 1/4; 2.ª superior 48 á 48 1/2; 2.ª regular 44 1/4 á 44 3/4; 3.ª superior 43 á 44.

Trigos: peninsulares de 45 3/4 á 47 1/4; Irka Taganrock á 46 3/4; Danubio á 44. Algodores: Nueva Orleans y Mobila de 49 á 20 pesos sencillos quintal catalán de 44 1/2 kilos; Charleston y Savannah de 47 3/4 á 48 1/4 id.; Pernambuco de 48 á 48 1/4 id.; Santos ó Surocaba de 17 á 17 1/4 id.; Souboujeach de 45 á 45 1/2 id.; Levantes bajos de 43 á 45 1/2 id.; Broachs de 46 1/2 á 46 3/4. Se han recibido durante la semana 4.280 balas.

Cueres: Durant: la semana semana se han recibido 17.000 de Rosario de Santa Fé y 14.239 de Buenos Aires. Se han colocado algunos Buenos Aires de 34 á 36 libras catalanas quintal, según clase.

BURGOS 17 de Marzo.—Trigos mochos, blanquillos y frejos para el comercio y fabricación, buenas clases, de 39 á 44 rs. fanega; trigos alajas de 40 á 42 1/2; centeno de 22 á 24; cebada de 23 á 25; avena de 47 á 50.

Harinas de la fábrica Dulce María, precios en estación y sin embase: Primera clase 45 reales arroba; id. segunda 45 1/2; id. tercera 43; remoluyo id.; comidilla 6; salvadillo 5.

CANTORIA (Almería) 14 de Marzo.—El precio de los cereales en el mercado de hoy ha sido el ordinario: Trigo superior á 52 rs. fanega; panizo 30; cebada á 26; centeno á 30.

Vino á 20 rs. arroba del país; aceite á 66, aguardiente á 56. Patatas á 6 rs. arroba; cáñamo á 36. Huevos frescos á 2 1/2 rs. docena.

CORDOBA 18 de Marzo.—Trigo de 47 á 52; cebada de 49 á 23.

FIGUERAS 17 de Marzo.—Trigo, de 21 1/4 á 18 1/2 pesetas hectólitro; centeno, á 10 1/2 idem; cebada, de 14 á 10 1/2 id.; avena, á 10 1/4 id.; maíz, de 13 1/4 á 12 1/2 id.; vino, á 32 1/2; aguardiente, á 36 1/2.

GERONA 18 de Marzo.—Trigo, á 20 pesetas hectólitro; cebada, á 11 1/2 id.; maíz, á 13 id.; avena, á 14 id.; centeno, á 13 1/2 id.; garbanzos, de 0 á 64 id. el kilogramo.

GRANADA 18 de Marzo.—Trigo, de 42 á 44 pesetas fanega; cebada, de 5 1/2 á 6 1/2 id.; maíz, de 42 á 42 1/2 id.

GIJON (Oviedo) 18 de Marzo.—Cebada de 38 á 40 rs. fanega. Carbones: Cribado primera á 5 1/2 reales fanega; galleta á 3.

Cokes de Langreo, primera á 4; id. de Mieres á 6 1/2. Suela gallega limpia á 7 1/2 rs. libra. Cuero al pro á 5 1/2 rs. libra.

Bacalao: Muega á 41 rs. arroba. Graaa de sardina á 49 pesos pipa. JEREZ 15 de Marzo.—Trigo de 48 á 52; cebada nueva de 22 á 24; garbanzos de 85 á 146; maíz de 55 á 58.

JAEN 18 de Marzo.—Trigo de 48 á 53; cebada de 23 á 25.

LA BANEZA (Leon) 17 de Marzo.—Trigo de 36 á 37 1/2 rs. fanega; centeno de 24 á 24 1/2; cebada á idem. Patatas á 3 1/2 rs. arroba. Lino de 50 á 54 rs. arroba.

LERMA (Burgos) 16 de Marzo.—Trigo de 36 á 39 rs. fanega; cebada de 22 á 24; centeno de 23 á 24.

MADRID 19 de Marzo.—Carne de vaca de 0 1/2 á 4 pesetas la libra. Carnero de 0 1/2 á 0 1/2. Ternera de 1 á 2. Tocino añejo á 0 1/2. Fresco á 0 1/2. Lomo á 1 1/2. Jamón á 1 1/2 á 1 1/2.

Pan de dos libras de 0 1/2 á 0 1/2. Garbanzos de 0 1/2 á 0 1/2. Judías de 0 1/2 á 0 1/2. Arroz de 0 1/2 á 0 1/2. Lentejas de 0 1/2 á 0 1/2. Jabon de 0 1/2 á 0 1/2. Patatas de 0 06 á 0 09. Aceite á 0 04. Vino c. de 0 23 á 0 35. Petróleo c. de 0 38 á 0 38. Trigo f. de 40 25; á 43 25. Cebada f. de 6 75 á 7 50.

(Se continuará.)

